

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**No. A 0 0093236**

Al 31 de DICIEMBRE de 1995

Expediente No. 4 4 8 7 0 - 87

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/ 10'000.000,00

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0990888000001

RAZON SOCIAL

PROVEEDORES PONCE JIMENEZ PONJIM S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios

(Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	ABG:ROBERTO PONCE NOBOA	ECUATORIANA	0904362498		4990	4'990.000,00
2	ING: JOSE MARIA JIMENEZ G.	ECUATORIANA	0901785345		4990	4'990.000,00
3	ING: RICARDO PONCE NOBOA	ECUATORIANA	0904371142		5	5.000,00
4	SR: ENRIQUE JIMENEZ GUERRA	ECUATORIANA	0901974204		5	5.000,00
5	SRA:ISABEL W.de PONCE	ECUATORIANA	0904546496		5	5.000,00
6	SRA:LORAIN C.de JIMENEZ	ECUATORIANA	0904545514		5	5.000,00
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

Firma del representante legal

Guayaquil, Septbre 4 de 1996

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL